

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969, al Colegio masculino «Academia Politécnica», de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Academia Politécnica», establecido en la calle Hernán Cortés, número 41, de Santander, por la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1967-1969;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 5 y 23 de mayo último, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino «José María de Pereda», de Santander asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969 al Colegio masculino «Academia Politécnica», de Santander

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969 al Colegio masculino «Monfer», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Monfer», establecido en la plaza de Urquinaona, número 13, de Barcelona, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1967-69.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 2 y 7 de junio último, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, acepta la responsabilidad académica de las enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69 al Colegio masculino «Monfer», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza los Departamentos de «Morfología» y «Patología Morfológica y funcional».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre, sobre Ordenación de Departamentos en las Facultades de Veterinaria, y con la propuesta formulada por la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Veterinaria de la expresada Universidad se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de «Morfología».

Departamento de «Patología Morfológica y Funcional».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969 al Colegio masculino «Liceo Sol», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Liceo Sol», establecido en la calle Cádiz, número 9, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1967-79.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 8 y 20 de junio último, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, acepta la responsabilidad académica de las enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69 al Colegio masculino «Liceo Sol», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969 al Colegio femenino «Liceo Sol», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Liceo Sol», establecido en la calle Cádiz, número 9, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1967-69.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 8 y 20 de junio último, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, acepta la responsabilidad académica de las enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69 al Colegio femenino «Liceo Sol», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-1969 al Colegio masculino «Horizonte», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Horizonte», establecido en la calle de Caballero de Gracia, número 12, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 12 de mayo y 13 de junio últimos, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, acepta la responsabilidad académica de las enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69 al Colegio masculino «Horizonte», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se reconoce como Escuela de Especialización Urológica el Instituto de Urología del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Puigvert Gorró, Director del Instituto de Urología del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona, solicitando sea reconocido dicho Centro como Escuela de Especialización Urológica, atendiendo al artículo sexto de la Ley sobre «Enseñanza, Título y Ejercicio de las Especialidades Médicas», de 20 de julio de 1955, y al Reglamento de la misma, de 23 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto reconocer como Escuela de Especialización Urológica el Instituto de Urología del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se crea en la Universidad de Valladolid la Sección de Filología Románica, en la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la Sección de Filología Románica.

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino en el polígono «Fuente de San Luis», de Valencia.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 del corriente para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino en el polígono «Fuente de San Luis», de Valencia, por un presupuesto de contrata de 16.092.344,62 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Jalón, S. L.», residente en Madrid, calle de San Bernardo, número 5; que se compromete a realizar las obras con una baja de 14,41 por 100, equivalente a 2.318.906,85 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.773.437,77 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Jalón, S. L.», residente en Madrid, calle de San Bernardo, número 5, las

obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino en el polígono «Fuente de San Luis», de Valencia, por un importe de 13.773.437,77 pesetas, que resultan de deducir 2.318.906,85 pesetas, equivalente a un 14,41 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 16.092.344,62 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.773.437,77 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.564.048,86 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 11.189.388,91 pesetas, para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.175.727,99 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.764.947,50 pesetas que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.611, apartado A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 11.410.780,49 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 643.693,78 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino en el polígono «Fuente de San Luis», de Valencia.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jódar (Jaén).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de junio de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jódar (Jaén), por un presupuesto de contrata de 6.252.747,27 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Antonio González Martínez, residente en San Javier, calle de Calderón de la Barca, número 2; que se compromete a realizar las obras con una baja de 12,72 por 100, equivalente a 795.349,45 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.457.397,82;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio González Martínez, residente en San Javier (Murcia), calle de Calderón de la Barca, número 8, obras de construcción de Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jódar (Jaén), por un importe de 5.457.397,82 pesetas, que resultan de deducir 795.349,45 pesetas, equivalente a un 12,72 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.252.747,27 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.457.397,82 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.048.188,33 pesetas con cargo al vigente presupuesto y 4.409.209,49 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.621.197,82 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.130.548,73 pesetas que se abonarán con cargo a la partida 345.611-a del vigente presupuesto de gastos y 4.490.649,09 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 250.109,90 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jódar (Jaén).